

## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de octubre de 2024.-DECRETO ALC. № 8.336.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley № 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley № 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley № 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazo; Decreto Alcaldicio № 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza № 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", encontrándose entre las causales que otorgan este beneficio "Personas que presenten situación de discapacidad"; Memorando № 1.483, de fecha 30 de septiembre de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la renovación a exención de para por derechos de aseo domiciliario de don Jorge Carlos Aguilar Flores.

## **DECRETO:**

- 1.- Exímase el pago por derechos de aseo domiciliario, a don **Jorge Carlos Aguilar Flores**, todo en razón del Memorando N° 1.483, de fecha 30 de septiembre de 2024, del Departamento de Rentas Municipales; y, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", encontrándose entre las causales que otorgan este beneficio "Personas que presenten situación de discapacidad".
- 2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ecto de Vida

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ipm Distribución: DAF Dir. Control Dpto. Rentas